ALAINSTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSP

OBJETO DE LA ADICIÓN PRORROGAR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL TE JINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTER

PRORROGA: DELE PLAZO DE LE JECUCION: ROUARENTA: MISEIS D. (46). DIAS REMINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE

CONSULTOR: LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS"

Entre los suscritos ANTONIO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ. identificado no con Mastecédula sede no iudadanías en úmero 5.577.369 expedida en Barbosa-Santander, en su condicion de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargado de las funciones de Secretario General, según Decreto de encargo número 849 del 13 de marzo de 2009 y acta de posesión número 009 del 16 de Marzo de 2009. quien obra en nombre y representación legal del MINISTERIO DE TRANSPORTE, facultado al respecto por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 2053 del 23 de julio del 2003 y la Resolución de delegación número 007500 del 2 de septiembre de 2003, quien en adelante se denominara el "CONTRATANTE", por una parte y por la otra. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, identificado con la cedula de ciudadania numero 91.230.254 de Bucaramanga Rectorade la Universidad, según acta de posesión No.17 del 19 de junio de 2009, quien cactua roeniis calidadas de MRepresentante incegal ride de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER "UIS", quien en adelante se denomina el "CONSULTOR", con NIT 890 210213-4 hemos acordado prorrogar el plazo si del contrato 110 de 2008. previas las consideraciones que a continuación se enuncian: 1) Que las partes suscribieron el Contrato número 110 de 2008, para la "Elaboración y/o actualización de los inventarios viales de la red











departamental de los Departamentos de Norte de Santander Santander 2) Que mae conformidad con el oficio MT 117.052 de junio 24 de 2009, radicado en este Ministerio con el numero 2009. 321-040569-2 epri25 nisde quoio de m2009, pe la firma in interventora CIVILTEC INGENIEROS LIDA, Considera Viable la solicitud de prorrogarideli roonikatonisi 10 iden 2008, men recuarenta ye seiser (46) rdias calendario pe 3) A Que re in presente « contrator se crige « por elas» normas « de contratación del Banco Interamericano de Desarrollo. En el numeral 3) r dels Apéndice Are Revisión Roomel Banco de las e Decisiones de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya materia de Adquisiciones serveet "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex-antemantes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato incluida la remisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio..." 4) Que la prórroga propuesta no eleva el monto original del contrato, motivo por el cual no requiere tramite de no objeción ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID: Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: OBJETO DE LA ADICION: Prorrogar el termino de ejecución del contrato número 110 de 2008, en cuarenta v sels (46) días calendario contados a partir del vencimiento del termino micialmente pactado. CLAUSULA SEGUNDA:- La firma del presente contrato adicional número 110/08-1/09 al contrato número 110 de 2008 no implica modificación alguna al valor inicialmente pactado en el contrato CLAUSULA TERCERAS GARANTIAS EL CONSULTOR se obliga a amplian la vigencia de las garantías que tiene constituidas en virtuo de la celebración del contrato número 110 de 2008 ven proporción al plazo adicionado en el presente PEIREAISO

